**CONTRATO No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/20\_\_\_**

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE   
SERVICIOS DE FORMACION**

**DE UNA PARTE:** La Empresa de Informática y Automatización para la Construcción, aicros, de nacionalidad cubana, con domicilio legal en Calle 45 No. 1107 entre Avenida 26 y Ulloa, Reparto Nuevo Vedado, municipio Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba; inscrita en el Registro Mercantil de La Habana en el Libro EP, Tomo III, Folio 100, Hoja 25, en fecha 25 de febrero de 2003; con el código REEUP 126.0.06226, Número de Identificación Tributaria NIT-01000355340, con Cuenta Bancaria en CUP No.0524520006010114, en la Agencia Bancaria 245 del Banco Metropolitano, sito en Avenida 26 Esquina a 32, Nuevo Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana, Titular: EES Empresa de Informática y Automatización para la Construcción; teléfono 78812409 y e-mail comercial@aicros.cu, en lo sucesivo y a los efectos de este Contrato se denominará **EL PRESTADOR**, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas mediante la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_, dictada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DE OTRA PARTE:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cuenta Bancaria en CUP No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,Sucursal \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Código REEUP (solo para las personas jurídicas) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NIT o Número del Carné de Identidad de la persona natural \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en lo adelante y a los efectos de este Contrato se denominará **EL** **CLIENTE,** representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en uso de las facultades que le han sido conferidas mediante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**AMBAS PARTES:** reconociéndose mutuamente el carácter y representación con que comparecen, CONVIENEN, en suscribir el presente **contrato** en los términos y condiciones siguientes:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

**EL PRESTADOR** se compromete a prestar a **EL CLIENTE**, con la calidad, certificada bajo normas ISO 9001 por Lloyd’s Register Quality Assurance y la Oficina Nacional de Normalización, y en las condiciones aquí pactadas, los servicios de formación de **CLIENTES**, asociados a las disciplinas: informática, automática, telecomunicaciones, información científico técnica y otras afines o aplicadas al sector de la construcción, en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia convocados a través de la programación anual de servicios de formación de **EL PRESTADOR** u otras vías, en los cuales **EL** **CLIENTE** solicite plazas y éstas les sean confirmadas. En contraprestación **EL CLIENTE** se obliga a ejecutar el pago correspondiente, bajo las condiciones y en los términos detallados en el presente contrato.

Bajo el término de servicios de formación se agrupan: cursos de capacitación presenciales o a distancia, exámenes de suficiencia y/o los eventos técnicos ligeros.

* 1. **ALCANCE DE LAS PRESTACIONES**

El alcance de los servicios de formación se describe en la Programación Anual de Cursos y otros documentos, que son publicados a través de los canales de comunicación de aicros con sus clientes.

Los servicios de formación que **EL PRESTADOR** oferta al **CLIENTE,** así como sus precios se reflejan en el Listado de Servicios y Productos vigente en la entidad, aprobado mediante Resolución de su Director General.

Estos servicios serán solicitados por **EL CLIENTE** a partir de sus intereses de formación utilizando el formato establecido. **EL** **CLIENTE** podrá hacer su solicitud utilizando otras vías: por teléfono, correo electrónico o de forma presencial, para lo cual deberá suministrar los datos que se requieren en el mencionado documento.

Estas solicitudes serán recibidas por la Secretaría Docente donde son registradas y conservadas por **EL PRESTADOR** en la forma y por el período de vigencia especificado por el Sistema Integrado de Gestión de aicros.

**2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**POR PARTE de EL PRESTADOR**

* 1. Ejecutar el servicio de formación según su cronograma, respetando la dosificación en horas y temas y asegurando la calidad del servicio y la veracidad de los contenidos impartidos, con la frecuencia prevista.
  2. No cancelar servicios, ni modificar su concepción organizativa ni posponerlos, sin que medie la información o el acuerdo con **EL** **CLIENTE** o los alumnos de éste, según corresponda, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor u otra causa eximente de responsabilidad (falta de fluido eléctrico u otra causa objetiva que impida la realización de la actividad). **EL PRESTADOR** hará un reajuste para recuperar las clases perdidas. **EL CLIENTE** podrá solicitar la notificación acerca de la reprogramación.
  3. Extender los certificados acreditativos de los estudios concluidos, a cada alumno que haya aprobado el curso tras rendir sus exámenes, de conformidad con las cláusulas 3.15 y 3.15.1. A los alumnos desaprobados o que no han rendido sus exámenes no se les extiende certificado. Los certificados acreditativos serán entregados dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación del examen.
  4. Designar profesores propios o invitados con pleno conocimiento de la materia a impartir y con las características personales y aptitudes requeridas para la docencia y que hayan sido aprobados por la autoridad facultada para ello.
  5. Garantizar el acceso y uso de las computadoras de las aulas en condiciones de seguridad para los alumnos, con una densidad de alumnos por máquina acorde a las características de la asignatura estudiada y a la disponibilidad de equipamiento que para el curso de capacitación disponga.

**POR PARTE DEL CLIENTE**

* 1. Formalizar sus prematrículas aportando los datos y documentos requeridos por **EL PRESTADOR.**
  2. Asegurar que los alumnos cumplan con los requisitos de conocimientos del curso solicitado.
  3. Abonar la totalidad del valor del servicio, conforme a lo establecido en la cláusula Valor del Servicio y Forma de Pago.
  4. Informar a todos los alumnos y a sus jefes inmediatos, las características del servicio y los términos y condiciones establecidos por el presente contrato, así como todas las precisiones que se hacen al **CLIENTE** en el momento de conformar el grupo docente que va a recibir el curso.
  5. Utilizar el aula y el equipamiento puesto a disposición del curso por **EL PRESTADOR**, cumpliendo estrictamente las normas establecidas por **EL PRESTADOR** en cuanto a la seguridad informática, bioseguridad, la protección física, las de seguridad y salud del trabajo, así como las disposiciones de ahorro energético vigentes.
  6. Proteger y prohibir la transmisión de la información y los bienes, mientras estén bajo su posesión como parte del curso de capacitación o estén siendo utilizados por ellos. Ello incluye los bienes tangibles e intangibles y los datos económicos, así como cualquier tipo de información suministrado o puestos a su disposición.

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
   1. Un mes antes de la fecha de inicio de cada curso de capacitación, **EL PRESTADOR** distribuirá las plazas habilitadas en el curso de capacitación entre los **CLIENTES** que han prematriculado alumnos, utilizando los criterios de selección previstos en sus procedimientos internos y se comunicará con **EL** **CLIENTE** si el mismo fue aceptado, informándole además las fechas para rechazar las plazas otorgadas y realizar los restantes trámites del curso.
   2. El **CLIENTE** tiene la obligación de notificar a **EL PRESTADOR** por cualquier vía, en el término previsto en la cláusula anterior la confirmación o el rechazo de las plazas otorgadas. Una vez decursado ese término, se procederá a prefacturar el servicio.
   3. Si en el término establecido **EL** **CLIENTE** no confirma su participación o no gestiona la prefactura, **EL PRESTADOR** tiene el derecho de asignar las plazas a otro **CLIENTE**.
   4. Si tras pagar los servicios de formación algún alumno del **CLIENTE** no pudiera incorporarse al mismo, el **CLIENTE** debe notificar la situación que confronta, para negociar la sustitución de un alumno por otro. Si ello no es posible y la causa de la no incorporación al curso no constituye una eximente de responsabilidad, no se procederá a la devolución del dinero. En el caso que la causa sea aceptada por **EL PRESTADOR** se procederá a la devolución del 90% (noventa por ciento) del importe, quedando el 10% (diez por ciento) restante para cubrir los gastos en que incurrió **EL PRESTADOR**.
   5. Si durante el desarrollo del curso de capacitación el alumno no pudiera asegurar su permanencia, será considerado como baja y no se producirán devoluciones de importe al **CLIENTE.** Asimismo no le serán habilitadas plazas para otras convocatorias de la programación regular, para dar continuidad a los estudios truncados.
   6. **EL PRESTADOR** se compromete adevolver al **CLIENTE** el total del importe pagado por éste, si **EL PRESTADOR** decidiera cancelar un servicio que no se haya iniciado aún o cuando las modificaciones hechas a su concepción antes de iniciarse resultaran inviables para el **CLIENTE**.
   7. En caso de reprogramaciones de la fecha de inicio **EL PRESTADOR** se compromete acontactar con el **CLIENTE** y explicar las causas que provocan la posposición de la fecha de inicio del curso pagado, teniendo éste la opción de: Aceptar la reprogramación o recibir el total del importe pagado si no le resultara viable al **CLIENTE** participar en la nueva fecha, lo cual debe solicitar por escrito.
   8. **EL PRESTADOR** se compromete areprogramar las clases sin afectación del contenido docente previsto, a expensas de posponer la fecha de fin, cuando ocurran interrupciones en un curso en ejecución teniendo como causales el caso fortuito o la fuerza mayor u otra eximente de responsabilidad que impidan el cumplimiento de la programación.
   9. **EL PRESTADOR** se compromete adevolver el importe equivalente a la parte no impartida de un curso en ejecución (Importe a Devolver = Importe Total del Curso –Importe correspondiente a las clases impartidas) si decidiera cancelar la ejecución de un curso en proceso.
   10. **EL** **CLIENTE,** puedesustituir a un alumno, aprobado en la matrícula oficial, por otro que sea de su interés priorizar, debiendo formalizar este cambio en el término de la 1ª. Semana de clases. Vencido este plazo sólo se aceptarán cambios como excepciones muy justificadas y aprobadas por el profesor, quien definirá las condiciones para tener derecho a examen. Como norma estos alumnos serán aceptados en calidad de oyentes.
   11. Cualquier devolución a hacer por **EL PRESTADOR** al **CLIENTE** por los motivos refrendados por este contrato, la realizará en un plazo no menor de 20 días posteriores a declarar la imposibilidad de prestar o de continuar el servicio.
   12. El **CLIENTE** se compromete a asegurar su asistencia, al menos al 80% de las clases, la puntualidad y permanencia y se obliga a crear todas las condiciones para cumplir con las actividades y objetivos del trabajo independiente que oriente el profesor.
   13. Es facultad de los profesores de **EL PRESTADOR** a partir de las características individuales del alumno y de las causas que provocaron sus ausencias, retirar el derecho a examen o autorizar la presentación a examen a alumnos que no hayan asistido regularmente a las clases.
   14. **EL PRESTADOR** no se compromete con otros servicios logísticos complementarios, excepto con el que está directamente relacionado el servicio de formación, objeto de este contrato.
   15. Cuando el curso de capacitación incluye una evaluación final, ésta es obligatoria para los alumnos y es requisito para obtener el Certificado de Evaluación, acreditativo de los estudios concluidos.
       1. Cuando el servicio de formación no incluya en su concepción, una evaluación final, o se trate de un evento técnico ligero, los alumnos obtendrán un Certificado de Participación.
   16. Los alumnos del **CLIENTE** deben presentar sus exámenes en las fechas previstas, que le son informadas con anticipación y pueden ser ajustadas en el transcurso del curso previo acuerdo entre profesores y alumnos. El profesor tiene la facultad de reprogramar o no la fecha de examen a solicitud del **CLIENTE**.
   17. **EL PRESTADOR** no aceptará la presentación de exámenes fuera de calendario, sin que medie una autorización expresa del profesor. Igualmente no se prevén revalorizaciones, ni segundas convocatorias, siendo facultad del profesor autorizarlas.
   18. **EL PRESTADOR** no aceptará reclamaciones del **CLIENTE** en caso que éste incumpla lo regulado en las cláusulas 3.16 y 3.17 respectivamente.
   19. Los alumnos del **CLIENTE** tienen derecho a utilizar gratuitamente la consultoría relacionada con el curso de capacitación que recibe, durante el período del curso y en la etapa de preparación para los exámenes, previo acuerdo con el profesor.
   20. **EL PRESTADOR** se compromete a no hacer uso, ni en beneficio propio ni de terceros de los proyectos reales o docentes presentados a examen por los alumnos. A fin de asegurar su protección, los alumnos podrán presentarlos soportados en sus computadoras personales o asegurarse de su eliminación de los discos duros donde se graben para la defensa del proyecto (si se utilizaran las computadoras del aula), sin dejar copia alguna de sus trabajos a los profesores.
   21. **EL PRESTADOR** se compromete a suministrar en soporte digital toda la información que considere útil y necesaria para lograr los objetivos del curso sin costo adicional para el **CLIENTE**. En el caso del software, éste debe ser solicitado por el **CLIENTE** y pagado de conformidad con el Listado de Servicios y Productos vigente.
   22. El soporte digital debe ser suministrado por el **CLIENTE** a **EL PRESTADOR** antes de dar inicio al curso o durante éste y el **PRESTADOR** se compromete a identificar en presencia del **CLIENTE** los soportes suministrados por éste para la copia de la documentación o software. Igualmente se compromete a protegerlos y salvaguardarlos. En caso de pérdidas o deterioro por causas atribuibles a **EL PRESTADOR**, se compromete a reponer el soporte al **CLIENTE**.
   23. **EL PRESTADOR** registrará y comunicará al **CLIENTE** los problemas detectados en la calidad de superficie del soporte y que hayan sido identificados durante los procesos de copia o verificación, pero no se compromete a reponer el soporte que presente este tipo de fallos. El **CLIENTE** tiene derecho a exigir a **EL PRESTADOR** que la operación de copia y verificación sea realizada en su presencia, para lo cual ambas partes actuarán de mutuo acuerdo determinando el momento en que estos procesos se realizarán.
   24. El **CLIENTE** es el responsable de la calidad de superficie de los soportes suministrados y de adoptar las medidas necesarias para evitar la transferencia a terceros, el uso inadecuado de ese material o la manipulación incorrecta de las copias durante el proceso de instalación/copia.
   25. **EL PRESTADOR** se compromete a orientar al **CLIENTE,** en el momento de la devolución de sus soportes ya copiados, los pasos a seguir para asegurar la instalación requerida por el **CLIENTE** a fin de asegurar la instalación de la documentación/software suministrados al **CLIENTE** en soporte digital, pero no se responsabiliza con daño físico a los soportes o errores irrecuperables cometidos durante el proceso de manipulación e instalación en la sede del **CLIENTE**.
   26. **EL CLIENTE** se compromete a que los alumnos matriculados en el curso participen en la Reunión Inicial (si es convocada) que sostendrán los profesores del curso, ya sea con ellos en la sede de **EL PRESTADOR** o utilizando las vías digitales (reuniones on-line en Grupos de Facebook, WhatsApp, Telegram)**.** Esta reunión tiene el objetivo de realizar las actividades preparatorias requeridas para iniciar el curso.
   27. Ante cualquier necesidad de aviso **EL CLIENTE** empleará las vías de comunicación establecidas al efecto. Por su parte **EL PRESTADOR** asume como personas de contacto las que **EL CLIENTE** declare en su Ficha de Cliente.

**Sobre los exámenes de suficiencia**

* 1. **El CLIENTE** podrá solicitar al **PRESTADOR** la realización de un examen de suficiencia y éste definirá la fecha de su realización. Por su parte el **PRESTADOR** informará sobre los objetivos que se medirán en el examen de suficiencia y/o las habilidades que debe demostrar en él.
  2. Los exámenes de suficiencia serán pagados de forma anticipada por **EL CLIENTE**, y su precio se corresponderá con el precio anunciado en la Programación Anual de Cursos.
  3. Los exámenes serán realizados por los profesoresde **EL PRESTADOR** en la fecha prefijada y la calificación final otorgada por los profesores es inapelable.
  4. Los desaprobados podrán solicitar hacer un nuevo examen de suficiencia, pagando nuevamente el servicio u optar por pasar el curso.
  5. A los alumnos aprobados en el examen de suficiencia el **PRESTADOR** le otorgará el Certificado de Evaluación correspondiente en un plazo no mayor de los 20 días posteriores a su realización.

1. **VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**
   1. El monto total del contrato lo constituye la sumatoria del valor de las facturas emitidas por los servicios de formación recibidos, debidamente descritos en los Suplementos firmados por **AMBAS PARTES** que forman parte del presente, y/o en las facturas emitidas por **EL PRESTADOR** y aceptadas por **EL CLIENTE**, según sea el caso.
   2. En el momento de prefacturar **EL PRESTADOR** se compromete a informar al **CLIENTE** la fecha en que el pago debe realizarse.
   3. **EL CLIENTE** realizará el pago al **PRESTADOR** por la ejecución de los servicios pactados en la moneda de oferta del servicio o producto, de acuerdo al Listado de Servicios y Productos vigente en aicros. La prefactura será presentada por **EL PRESTADOR** a **EL CLIENTE**, a partir de la confirmación de su participación en el curso.
   4. En el caso que **EL CLIENTE** sea una empresa radicada en territorio nacional que opere cuentas en USD u otra moneda libremente convertible, podrán realizar el pago en estas monedas por el valor en CUP expresado en la factura, a la tasa de cambio vigente declarada por el Banco Central de Cuba.
   5. El pago será anticipado y **EL CLIENTE** debe realizarlo en el término de hasta 10 días hábiles antes del inicio del curso, mediante cheques, transferencias bancarias, en efectivo o en otro instrumento de pago establecido en la legislación vigente.
   6. En caso de que por cualquier razón las Partes no puedan ejecutar sus obligaciones, deberá contactar con la contraparte para renegociar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
   7. Los **CLIENTES (**personas naturales) hasta que no paguen, no se les autoriza a recibir el curso.
   8. En caso que **EL** **CLIENTE** incumpla el plazo conciliado para el pago, **EL PRESTADOR** suspenderá a los alumnos de asistir a clases hasta tanto no se pague la deuda o se renegocie el plazo para saldarla. La entrega de los soportes con los materiales del curso está condicionada al pago del curso de capacitación por parte de **EL** **CLIENTE.**
2. **DE LOS CURSOS POR ENCARGO (**solo para personas jurídicas**)**
   1. Los cursos por encargo, tienen su origen en una solicitud del cliente a partir de intereses de formación propios de su entidad y a tales efectos deberá suscribirse el correspondiente suplemento y/o factura, según el servicio de que se trate~~,~~ que incluirá los términos, valor y condiciones de los cursos.
3. **SOBRE LA MODALIDAD A DISTANCIA / TELEFORMACIÓN**
   1. **EL PRESTADOR** pondrá a disposición de los clientes la información sobre los cursos a distancia como parte de la Programación Anual de Cursos que aicros distribuye.
      1. La solicitud y la matrícula se realizarán siguiendo los mismos requisitos y procederes que en la Modalidad Presencial.
      2. Una vez conformado el grupo que recibirá el curso a distancia **EL PRESTADOR**, realizará un primer encuentro de manera presencial o virtual donde se establecerán las pautas para la realización del curso, que incluye el Cronograma del curso y su organización, entre otros aspectos propios de esta modalidad de formación y del curso en cuestión.
      3. **EL CLIENTE** se compromete a asegurar la participación de los alumnos en este encuentro inicial.
   2. Es responsabilidad del **CLIENTE**, asegurar que los matriculados dispongan de acceso a la navegación nacional y puedan conectarse al sitio web de teleformación de aicros.
   3. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** garantizar las condiciones materiales, de logística y conectividad a sus alumnos, **NO** siendo responsabilidad de **EL PRESTADOR** garantizar la conectividad para la ejecución de este servicio salvo que **EL CLIENTE** tenga contratado con **EL PRESTADOR** el servicio de conectividad requerido a tales efectos.
   4. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** garantizar a los alumnos un horario para estudiar y vencer los contenidos en el plazo habilitado para cada curso, que se establece al efecto en la Programación Anual de Cursos; debiendo garantizar de esta manera que los alumnos cumplan las responsabilidades inherentes a su rol y que son las siguientes:

* Estudiar el Manual de Usuario del Estudiante, que será enviado por correo electrónico, junto a otros documentos de importancia para la ejecución del curso, antes del inicio del mismo.
* Estudiar el Cronograma del curso y organizar su trabajo independiente en función de cumplir con las fechas establecidas, identificar las actividades que debe realizar y prever sus posibles afectaciones.
* Acceder a la plataforma de Educación a Distancia en los primeros 2 días del curso para confirmar su matrícula, de lo contrario se asume que el alumno no participa del curso y por tanto, será eliminado de la matrícula del mismo.
* Responder la Encuesta de Expectativas que se mantendrá abierta en la 1ra. semana del curso.
* Entrar al Área de Debate del curso con una sistematicidad mínima de una vez a la semana, de lo contrario el profesor no se hace responsable de su desconocimiento sobre las informaciones ofrecidas en la misma.
* Acceder a la plataforma de Educación a Distancia con sistematicidad por Unidad Lectiva (UL), dentro del plazo establecido por el profesor en correspondencia con el Cronograma, de lo contrario se asume la deserción del alumno y por tanto, será eliminado de la matrícula del mismo.
* Responder las Tareas Evaluativas (TE), los Cuestionarios de Autoevaluación (CA) y participar en las actividades de comunicación (foro) que sean evaluativas, en el período o fechas definidas por el profesor, de lo contrario su calificación en las mismas será CERO automáticamente, sin derecho a recuperar la evaluación.
* Comunicarse con el Profesor o Gestor del curso, a través de correo electrónico, teléfono o cualquier otra vía externa a la plataforma, si presenta alguna dificultad con el cumplimiento del Cronograma y/o la ejecución de alguna de las Actividades anteriormente descritas,
* Tener en cuenta que su derecho a examen final y la propia nota final es el resultado de su actividad durante todo el curso, de ahí que el incumplimiento de las indicaciones anteriores pueda provocar la pérdida del derecho a la Evaluación Final.
* Hacer uso de la mensajería instantánea de la plataforma de Educación a Distancia como constancia de su participación e interacción en el curso.
* Responder la Encuesta de Satisfacción que se mantendrá abierta en la última semana del curso.
  1. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** que los alumnos venzan los contenidos del Cronograma a que se hace referencia en la cláusula 6.1.2, cuyo incumplimiento acarreará la baja automática del curso y el no reembolso de los importes por parte de **EL PRESTADOR**.
  2. **EL PRESTADOR** realizará la evaluación final de cada curso de esta modalidad teniendo en cuenta las características de la asignatura y la ubicación geográfica de los participantes; siendo potestad de este realizarla de manera presencial o utilizando la plataforma de teleformación.
  3. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** y de los alumnos matriculados en el curso hacer uso de las herramientas de conectividad y del acceso al curso de forma racional, evitando estar conectado y tener abierta su cuenta innecesariamente y por períodos largos sin estar realizando actividades curriculares.
  4. En caso de detectarse cualquiera de los comportamientos descritos a continuación se interpondrá una reclamación por parte de **EL PRESTADOR** a **EL CLIENTE** por incumplimiento de las cláusulas contractuales se le podrá retirar el servicio de forma inmediata sin que ello constituya obligación de devolver el importe pagado al efecto.
     1. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** y de los alumnos matriculados en el curso no transferir los nombres de usuarios ni contraseñas a terceros, así como evitar el uso de los contenidos por parte de personas no autorizadas a acceder a la formación on-line en el sitio de aicros.
  5. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** y de los alumnos matriculados en el curso usar sólo de forma personal la cuenta habilitada y evitar cualquier forma de fraude académico al realizar sus exámenes y formas de evaluación. Es responsabilidad de **EL CLIENTE** y de los alumnos matriculados en el curso “asistir virtualmente y participar” a/en las actividades de comunicación que se programen en cada curso, pues ellas otorgan puntos que tributan a la evaluación final.
  6. **EL CLIENTE** puede comunicar por cualquier vía: teléfono, correo electrónico, o personalmente, a **EL PRESTADOR** cualquier anomalía o falla atribuible al funcionamiento de la Plataforma de Teleformación y **EL PRESTADOR** se obliga a darle una respuesta en un plazo no mayor de las 72 horas laborables, siempre y cuando la solución sea de su competencia.

1. **OTROS EVENTOS.**

7.1 **EL PRESTADOR** podrá organizar, convocar y realizar otras actividades no principales de capacitación relacionadas con temas de actualidad e interés de los CLIENTES, no incluidas en la Programación Anual de Cursos, en las que mediará el pago por parte del CLIENTE, de conformidad con el Listado de Servicios y Productos vigentes.

1. **CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**
   1. Ninguna de las partes será responsable por los daños que se causaren por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellos que sean provocados por terceras personas que sean ajenas a la prestación del servicio y que no se hayan podido razonablemente prever o evitar.
   2. La Parte que invoque la causa eximente de responsabilidad contractual notificará y aprobará a la otra Parte, por escrito, su naturaleza, eventual duración y las posibles consecuencias en el incumplimiento del Contrato, así como oportunamente su terminación, acompañando las certificaciones que fueran necesarias, expedidas por la autoridad competente en un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se produjo.
2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   1. El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente por el término de cinco años.
   2. El Contrato puede terminar por las siguientes causas:
3. Acuerdo entre las partes,
4. Declaración Judicial; o
5. La Concurrencia de casos fortuitos o sucesos de fuerza mayor que impidiesen el cumplimiento del Contrato cuando las causas se prolonguen por un período que exceda los cuatro (4) meses.
6. Cualquier otra de las causas de extinción de las obligaciones, reconocidas en las normas jurídicas.

9.3 La firma del presente Contrato dejará sin vigor los contratos suscritos entre ambas Partes con anterioridad que amparen los servicios y productos que por este se regulan.

1. **MODIFICACIÓN**

**10.1** El presente Contrato y los sucesivos Contratos Específicos que se suscriban podrán ser modificados mediante Suplemento, además de las causales previstas en la ley, por las siguientes causas:

a. cambio de precios en los servicios, y

b. cambios en los requerimientos técnicos acordados para los servicios.

**11. RESOLUCIÓN**

* 1. El incumplimiento de las obligaciones que las partes asumen en el presente Contrato, darán a la parte cumplidora el derecho a resolver el contrato, así como a reclamar los daños y perjuicios correspondientes, independientemente de las penalidades que procedan. La parte que interese la resolución deberá notificar por escrito a la otra parte sobre este particular como requisito indispensable para que surta efectos la resolución contractual.

1. **RECLAMACIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
   1. Ambas partes tienen derecho a reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento relativo al presente Contrato. Las reclamaciones se realizarán en el término de treinta (30) días hábiles a partir del incumplimiento y deben dirigirse al domicilio legal del Reclamado, por escrito y adjuntando las pruebas que se consideren oportunas.
   2. El Reclamado está en la obligación de examinar las reclamaciones del Reclamante e informarle de las medidas adoptadas para dar solución a las mismas en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su recepción, salvo que no se dispusiese otro término en el cuerpo de este Contrato. Si esto no es cumplido, el Reclamante tendrá derecho a adoptar las acciones que estime para eliminar las deficiencias que originaron la reclamación, estando los gastos a cuenta del Reclamado, sin que esto libere al Reclamado de sus responsabilidades.
   3. Las **PARTES** se comprometen a dar cumplimiento al presente Contrato de Buena Fe. Cualquier discrepancia que surja en cuanto a la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, lo resolverán en negociaciones amigables.
   4. Si las **PARTES** no llegaran a un acuerdo, las discrepancias serán sometidas directamente a la Sala correspondiente del Tribunal competente.
2. **DISPOSICIONES FINALES**
   1. El presente Contrato se regirá en su interpretación y ejecución por el Código Civil, el Decreto Ley No.304 de 2012, el Decreto No.310 de 2012 y por cuantas disposiciones sean aplicables conforme a la legislación cubana.
   2. Toda adición o modificación a este Contrato se realizará por medio de suplementos fechados y firmados por representantes debidamente autorizados de las **PARTES** contratantes.
   3. Los suplementos que se suscriban por ambas partes, formarán parte integrante del mismo.

Y para que así conste se suscribe el presente Contrato, en dos (2) ejemplares a un solo tenor e iguales efectos legales, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **POR EL PRESTADOR** |  | **POR EL CLIENTE** |